



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLAJALPAN



Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo:	Social, Ordinaria, Estratégica, Ex post.
Número:	A-1/2024
Clave:	5-6-8-10
Denominación:	Programas y Acciones Sociales 2023
Ente público auditado:	Alcaldía Tlalpan.
Área específica auditada:	Dirección General de Desarrollo Social
No. de Observaciones Generadas:	Una

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 5, 9, 18 y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones III, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VI, VII, XVII, XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamiento Séptimo incisos 1.5, 2.1, 3.1 y 4.3, Lineamiento Noveno, inciso 4 de los Lineamientos de Auditoría de la Ciudad de México y demás normatividad aplicables, mediante oficio número SCG/OIC/TLA/01/2023, este Órgano Interno de Control, instruyó la Auditoría Interna Social, Ordinaria, Estratégica, Ex post número A-1/2023, con clave 5-6-8-10, denominada **"Programas Sociales 2022"**, a la Dirección General Desarrollo Social, con fecha de inicio el 03 de enero de 2024 y fecha de término el 31 de marzo de 2023.

ALCANCE

Con apego a la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se revisó de manera representativa, por impacto social, metas, población objeto y continuidad las operaciones realizadas por las diferentes Direcciones Generales de la Alcaldía Tlalpan, referente a los **Programas y Acciones Sociales del ejercicio 2023**, enfocándose principalmente a lo siguiente:

- Se tomó como muestra para su análisis y revisión un total de **10 Programas Sociales y 5 Acciones Sociales**, con un importe en conjunto de **\$40,684,442.00** (cuarenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), mismo que refleja un **25.7%** del universo total.



- Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las propias reglas y lineamientos de Operación y de cada uno de los programas y acciones y acciones, determinados dentro de la muestra.
- Se revisó el Listado del Padrón por cada uno de los programas y acciones y acciones sociales, determinados dentro de la muestra.
- Se verificó el cumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en las propias reglas de Operación de cada uno de los programas y acciones, determinados dentro de la muestra.
- Se verificaron las Cuentas por Liquidar Certificadas, asignación, ejecución y comprobación de los recursos asignados para los programas y acciones sociales, determinados dentro de la muestra, con las cuales se realizaron tanto pagos como reintegros.

OBSERVACIONES DETERMINADAS

ANTECEDENTES

Se realizó la Auditoría, número A-1/2024, con clave 5-6-8-10, denominada "Programas y Acciones Sociales 2023", con el objetivo de "Fiscalizar los recursos asignados a los Programas y Acciones Sociales implementados por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2023, verificando su correcta asignación, ejecución, comprobación y rendición de cuentas conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable".

Derivado de lo anterior, mediante oficio número SCG/OIC/TLA/004/2024, de fecha 03 de enero de 2024 fue requerido el universo de todos los Programas y Acciones Sociales llevados a cabo en el ejercicio 2023 por la Alcaldía Tlalpan. En respuesta de la solicitud referida, mediante oficio número AT/DGA/SCA/0017/2024 de fecha 10 de enero de 2024, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías remitió en su carácter de enlace la relación de los Programas Sociales solicitada.

En dicha información remitida por la alcaldía se observa que en el ejercicio 2023, la Alcaldía Tlalpan llevó a cabo Programas y Acciones Sociales, mismos que a continuación se refieren:

UNIVERSO PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES 2023		
Con s	Nombre del programa / acción Social	Monto Asignado
PROGRAMAS SOCIALES		
1	Alianzas entre gente grande	2,500,000.00
2	Caldo Tlalpeño: Inclusión Social	5,800,000.00
3	Tlalpan Es Tu Hogar	1,456,500.00
4	Prepar-AT	1,000,000.00
5	Yo Aprendo en Grande	1,116,000.00
6	Tlalpan Resurge	9,141,000.00
7	Amigo Fiel	5,773,668.00
8	Movilidad Segura, Tlalpan	2,464,000.00
9	Alianza con Tlalpan	15,730,000.00
10	Activando Tlalpan	3,999,626.00
11	Tlalpan Hacia el Desarrollo Sostenible	32,634,010.00
12	Prevención de las Violencias, Tlalpan	2,494,800.00
13	Tlalpan, Grande Como Sus Jóvenes	1,500,000.00



14	Con Prevención, Yo Decido	999,988.00
15	Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan	2,099,900.00
16	Mujeres Libres y en igualdad	2,999,997.00
17	Del Oficio al Arte	8,000,000.00
18	Estancias infantiles	11,099,500.00
19	Tlalpan Contigo	5,500,000.00
20	Va por tu Salud	4,000,000.00
ACCIONES SOCIALES		
1	Tlalpan mágico: entrega de juguetes	2,000,000.00
2	Saludable-mente Tlalpan	500,000.00
3	Apoyos económicos a deportistas y entrenadores deportivos (1era etapa)	2,382,000.00
4	Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial	2,000,000.00
5	Promoción y Atención al Desarrollo Infantil en Tlalpan	1,000,000.00
6	Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan	1,000,000.00
7	Tlalpan en Unidad 2023	18,000,000.00
8	XVII Carrera Tlalpense 10K 2023	1,100,000.00
9	Pasos firmes	1,000,000.00
10	Tlalpan: Verano en grande 2023	970,000.00
11	Apoyo Alimentario a las familias Vulnerables de Tlalpan	2,120,000.00
12	Abrig-At	3,999,964.00
13	Interpueblos 2023, Grande como su Gente	1,174,463.00
14	XIV Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2023	239,432.00
15	Estímulos a los Representantes Deportivos de Tlalpan en Competencias Nacionales (CONADE)	442,000.00
UNIVERSO		158,236,848.00

De la relación remitida a este Órgano Interno de Control referente a la totalidad de los Programas Sociales llevados a cabo en el ejercicio 2023 en la Alcaldía Tlalpan, se seleccionaron como muestra 10 Programas Sociales y 5 Acciones Sociales, la cual representa el 25.7% del universo.

De la muestra seleccionada, mediante oficios de número SCG/OIC/TLA/054/2024 y SCG/OIC/TLA/167/2024 de fechas 22 de enero y 07 de marzo de 2024, se solicitó la información referente a los programas y acciones social llevados a cabo en el 2023, misma que fue remitida por el enlace de la auditoría mediante los oficios de número AT/DGA/SCA/0130/2024, AT/DGA/SCA/0412/2024 y AT/DGA/SCA/0417/2024.

Previo a la presentación de los resultados de la Auditoría es importante destacar lo siguiente:

Durante el primer trimestre del ejercicio 2023, se realizó la Auditoría de número A-1/2023 denominada "Programas Sociales 2022" a las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, de Administración, de Desarrollo Social, de Derechos Culturales y Educativos, de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de Servicios Urbanos, de Participación Ciudadana y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la Alcaldía Tlalpan; revisión de la cual resultaron observaciones y acciones (correctivas – preventivas), que incumplieron con lo establecido en las Reglas del Programa Social denominado "Activando Tlalpan", del ejercicio 2022. Dicho incumplimiento derivó en un Dictamen Técnico de Control Interno remitido a la Jefatura de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan a través del oficio SCG/OIC/TLA/956/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023.



De la misma forma, en el último trimestre del ejercicio 2023, se realizó la Intervención de tipo verificación de número V-2/2023 denominada "Acciones Sociales" a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan; verificación de la cual resultaron observaciones y acciones (correctivas – preventivas) que, incumplieron con lo establecido en los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales denominadas "Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan", de los ejercicios 2022 y 2023; así como "Centros de Atención y Cuidado Infantil-Tlalpan 2023" y "Primera Jornada de Esterilización Perros y Gatos 2022".

A continuación, se presentan los resultados de la Auditoría A-1/2024 "Programas y Acciones Sociales 2023":

OBSERVACIÓN 01

INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO 2023 DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LO QUE DERIVO EN PAGOS INJUSTIFICADOS POR UN TOTAL DE \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

De la revisión realizada a los padrones y expedientes de beneficiarios facilitadores remitidos por las Unidades Administrativas mediante el enlace designado para la presente auditoría, se detectaron:

- 1) **APOYO ALIMENTARIO A LAS FAMILIAS VULNERABLES DE TLALPAN, 2023.**
 - Recurso otorgados fuera de lineamientos; toda vez que, fueron entregados apoyos a más de un beneficiario en un mismo domicilio, monto que asciende a la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

En 48 expedientes (Anexo 1), se detectó más de un domicilio registrado, disminuyendo la cobertura de beneficiarios en la Alcaldía Tlalpan y contraviniendo lo establecido en los Lineamientos de la acción social Apoyo Alimentario a las familias vulnerables de Tlalpan, 2023, numeral 10 "Requisitos de acceso"; que a la letra establecen:

"10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de esta acción social deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

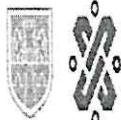
(...)

Se otorgará un apoyo por domicilio registrado en la presente acción social."

Además, se advierte que dentro de los expedientes de CONSUELO HERNANDEZ SOTO y ELIZABETH LINARES HERNANDEZ, se integró información alterada (comprobante de domicilio).

- **Padrones de beneficiarios finales y beneficiarios facilitadores, publicados de manera incorrecta**

De la compulsa realizada, se determinó la no publicación de los padrones de beneficiarios finales y beneficiarios facilitadores; toda vez que, la Liga: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/padron->



apoyoalimentarioalasfamiliasvulnerables/, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, de fecha 12 de febrero de 2024 y No. 1295, no muestra información en contravención del numeral 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias, que a la letra señala:

"14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias. Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

(...)

Los padrones o listados de beneficiarios de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. Y será publicado de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales."

En conclusión, se observa que el servidor público con cargo de Coordinador de Asesores, no actuó con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominado "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023" implementado por la Alcaldía Tlalpan, pues fue omiso en coordinar y supervisar que los facilitadores contaran con los requisitos solicitados, lo cual causó un posible daño patrimonial por la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.); así como la incorrecta publicación del padrón de beneficiarios y facilitadores, como lo observan los Lineamientos de Operación que a continuación se transcriben:

"3. Entidad responsable.

Alcaldía de Tlalpan; coordinación, supervisión y operación: Coordinación de Asesores"

2) VA POR TU SALUD.

- **Pagos injustificados realizados a 12 beneficiarios facilitadores, que no entregaron en tiempo y forma los reportes mensuales establecidos en las reglas de Operación del Programa Social por un monto de \$327.000.00 (Trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)**

En 12 beneficiarios facilitadores; se constató la no entrega de 32 informes (Anexo 2), monto que representa un probable daño patrimonial por la cantidad de \$327.000.00 (Trescientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.); toda vez que, no entregaron en tiempo y forma los reportes mensuales establecidos en las Reglas; dicha omisión es un requisito de permanencia y causal de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social, tal como se establece en las Reglas de Operación que a la letra señalan:

"8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el Programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

(...)

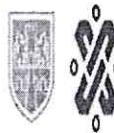
b. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Atención a la Salud;

(...)

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

(...)

b. No entregar en tiempo y forma el total de los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Atención a la Salud,"



- **Pagos injustificados realizados a 2 beneficiarios facilitadores, mismos que no demostraron tener estudios en áreas de la salud conforme a las Reglas de Operación del Programa Social por un monto de \$54.000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**

Se constató que dos beneficiarios facilitadores, no cuentan con la totalidad de requisitos de acceso por un monto de \$54.000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); toda vez que, se localizó evidencia de un perfil distinto al requerido en el programa y no presentaron evidencia que acredite tener conocimientos en áreas de salud, en contravención de las Reglas de Operación que a la letra señalan:

"8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

Profesionista B:

- *Tener estudios en áreas de salud como: enfermería, optometría, nutrición, psicología, fisioterapia o en pedagogía o en trabajo Social. Preferentemente licenciatura con título y cédula"*

No.	Nombre del Beneficiario	Tipo de Facilitador	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Importe
1	Gustavo Mauricio Jiménez Linares	Facilitadores Profesionistas "B"	x	x					\$18,000.00
2	Eduardo Antonio Montoya Arvizu	Facilitadores Profesionistas "B"			x	x	x	x	\$36,000.00
TOTAL									\$54,000.00

- **Inconsistencia en el cumplimiento de metas físicas y objetivos.**

De la revisión realizada a 32 expedientes de beneficiarios finales (Anexo 3) remitidos por la Dirección General de Desarrollo Social a través del enlace designado para la presente auditoría; así como a 32 cuestionarios aplicados a los beneficiarios finales a través de llamadas telefónicas realizadas por personal del OIC, se determinó lo siguiente:

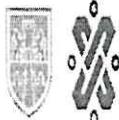
Técnica utilizada	Servicios según alcaldía	Servicios corroborados	Servicios no corroborados	Porcentaje de inconsistencias
Revisión de expedientes	254	49	205	81%
Cuestionarios Aplicados	254	18	236*	93%

Los servicios no corroborados, se cuantificaron en dos grupos:

- Beneficiarios no localizados, se realizaron al menos tres llamadas en diferentes días
- Beneficiarios localizados, el usuario de los servicios corroboró solo algunos, no todos.

Las inconsistencias presentadas representan un riesgo elevado de incumplimiento de metas y objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Va por tu Salud, que a la letra establecen:

"Objetivo General



4.1. Contribuir a mejorar las condiciones de salud en Tlalpan por medio de la promoción de la salud en grupos de atención prioritaria como lo son: personas mayores, personas con discapacidad, personas que padecan alguna enfermedad crónica-degenerativa
(...)

6. Metas físicas.

Los resultados esperados de acuerdo con la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el programa se reflejan en los siguientes puntos:

6.1. Proporcionar 26,250 servicios de información en salud a 10,000 residentes de la Alcaldía Tlalpan..."

➤ **No ejercicio de los recursos designados para gastos de operación.**

De la revisión realizada, se determinó el no ejercicio de los recursos destinados al abastecimiento de reactivos para diversas pruebas (tiras reactivas, uroanálisis, glucometrías, etc.), material de protección sanitaria, materiales para difusión y los necesarios para cumplir con los objetivos, por la cantidad de \$481,000.00 (cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) los cuales representan un 12.03% del presupuesto total contraviniendo las Reglas de Operación del Programa Va por tu Salud, que a la letra señalan:

"7.4. Los gastos de operación del programa se destinarán a la adquisición de reactivos para diversas pruebas (tiras reactivas, uroanálisis, glucometrías, etc.), materiales de protección sanitaria, materiales para difusión y los necesarios para cumplir con los objetivos, por una cantidad de \$481,000.00 (cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) los cuales representan 12.03% del presupuesto total del programa."

➤ **Instrumentos que formalizan el programa social, sin cumplimiento a los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social y 60 de su Reglamento.**

Durante la revisión de los expedientes y documentación soporte del programa social, se constató que los formatos de Historial Clínico, así como los del Estudio Socioeconómico, no advierten la leyenda establecida en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social y 60 de su Reglamento, en contravención de las Reglas de operación del Programa Va por tu Salud, que a la letra establecen:

<<10.1.3. De acuerdo con los artículos 38 de la LDS y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen al programa "Va por tu Salud" llevará impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.">>

En conclusión, se observa que los servidores públicos con cargo de Director General de Desarrollo Social (coordinación); Director de Salud (seguimiento, verificación, supervisión y control), y Subdirector de Atención a la Salud (operación), no actuaron con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Va por tu Salud" implementado por la Alcaldía Tlalpan, pues fueron omisos en coordinar, verificar, supervisar, controlar y operar para evitar los incumplimientos descritos en el presente inciso 2, tal como lo observan las Reglas de Operación que a continuación se transcriben:



"1.3. Unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión y control); Subdirección de Atención a la Salud (operación)
(...)

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión serán la Dirección de Salud y Subdirección de atención a la salud. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.
(...)

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la puesta en marcha del Programa son la Dirección de Salud, a través de la Subdirección de Atención a la Salud. El área responsable relacionada con la operación del Programa es la Subdirección de Atención a la Salud."

3) PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN.

- Pago injustificado realizado a un beneficiario facilitador, que no entregó en tiempo y forma un reporte mensual establecido en las reglas de Operación del Programa Social por un monto de \$61,000.00 (Sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

Se constó que el beneficiario facilitador Ángel López Carrasco no entregó el reporte mensual correspondiente al mes de marzo, monto que representa un probable daño patrimonial por la cantidad de \$61,000.00 (Sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.); toda vez que, no entregó en tiempo y forma el reporte mensual establecido en las Reglas de Operación; dicha omisión es un requisito de permanencia y causal de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social, tal como se establece en las Reglas de Operación que a la letra señalan:

"8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el Programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:
(...)

5. Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes;
(...)

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:
(...)

10. No entregar los informes y reportes de las actividades realizadas, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito;"

- Inconsistencia en el cumplimiento de metas físicas y objetivos.

De la revisión realizada a 72 beneficiarios finales (Anexo 4) mediante la aplicación de cuestionarios a beneficiarios finales a través de llamadas telefónicas, se determinó lo siguiente:

Técnica utilizada	Servicios según alcaldía	Servicios corroborados	Servicios no corroborados	Porcentaje de inconsistencias
Cuestionarios Aplicados	108	6	102	94%

Los servicios no corroborados, se cuantificaron en dos grupos:



- Beneficiarios no localizados, se realizaron al menos tres llamadas en diferentes días
- Beneficiarios localizados, el usuario de los servicios corroboró solo algunos, no todos.

Las inconsistencias presentadas representan un riesgo elevado de incumplimiento de metas y objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Prevención de las Violencias, que a la letra establecen:

"4.1 Objetivo General"

a) Contribuir a mejorar la percepción de seguridad mediante estrategias y acciones orientadas a prevenir la manifestación de conductas antisociales en todas sus vertientes, con la intervención de 24 Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias.

(...)

6. Metas físicas.

6.1. La meta de la población objetivo: La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023, son por lo menos, 13,376 personas usuarias finales que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan consideradas de alto grado de vulnerabilidad..."

En conclusión, se observa que los servidores públicos con cargo de Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Director de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control), y Subdirector de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación), no actuaron con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Prevención de las Violencias, Tlalpan" implementado por la Alcaldía, pues fueron omisos en supervisar, verificar, controlar y operar el programa en commento para evitar los incumplimientos descritos en el presente inciso 3, tal como lo observan las Reglas de Operación que a continuación se transcriben:

"1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación);

(...)

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. Las personas servidores públicos encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

(...)

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación)."

4) DEL OFICIO AL ARTE.

- Beneficiarios facilitadores, que no entregaron en tiempo y forma los informes establecidos en las reglas de Operación del Programa Social

Durante la revisión de los 44 expedientes revisados, se constató que 19 Beneficiarios facilitadores, no entregaron ningún informe mensual durante su permanencia en el Programa Social (Anexo 5); toda vez que, no entregó evidencia de los reportes/informes mensuales establecidos en las Reglas de Operación.

Además, 6 Beneficiarios facilitadores, no entregaron al menos un informe mensual durante la ejecución del Programa Social (Anexo 6); toda vez que, no entregó evidencia de los reportes/informes mensuales establecidos en las Reglas de Operación, incumplimiento los requisito de permanencia para las personas



beneficiarias facilitadoras del Programa Social, tal como se establece en las Reglas de Operación que a la letra señalan:

"8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el Programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

**Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinador, mediador comunitario, promotor cultural, tallerista de oficios, tallerista de artes).
(...)**

g) Entrega de informes parciales o finales en los tiempos establecidos por los coordinadores del programa social.

➤ **Expedientes no localizados**

De los 44 expedientes revisados, se determinó que 15 expedientes (Anexo 7) de facilitadores beneficiarios no fueron localizados; toda vez que, no se nos proporcionó evidencia de la integración de dichos expedientes, incumpliendo los requisito de acceso para las personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social, tal como se establece en las Reglas de Operación que a la letra señalan:

"8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Todos los candidatos):

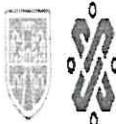
- 1. Ser habitante de Tlalpan.**
- 2. Tener más de 18 años de edad.**
- 3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.**
- 4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.**
- 5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.**
- 6. Disposición de tiempo.**
- 7. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma."**

➤ **Instrumentos que formalizan el programa social, sin cumplimiento a los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social y 60 de su Reglamento.**

Durante los trabajos realizados, se constató que 29 cartas de aceptación Anexo 8(Formato único de trámite), no advierten la leyenda establecida en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social y 60 de su reglamento, en contravención de las Reglas de operación del Programa denominado "Del Oficio al Arte", que a la letra establecen:

<<10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la LDS Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.">>



En conclusión, se observa que los servidores públicos con cargo de Director General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación); el Subdirector de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (supervisión, control, operación y difusión), no actuaron con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Del Oficio al Arte" implementado por la Alcaldía, pues fueron omisos en coordinar, supervisar, controlar y operar el programa en commento para evitar los incumplimientos descritos en el presente inciso 4, tal como lo observan las Reglas de Operación que a continuación se transcriben:

"4.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación); la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (supervisión, control, operación y difusión).

(...)

8.3.3. La Subdirección de Coordinación de los Centros de Artes y Oficios es la responsable de acompañar, asesorar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema fallo u omisión.

(...)

10.1.1. Las personas responsables de la implementación son:

(...)

Además de la Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios (operación, difusión, supervisión, evaluación, coordinación)."

5) AMIGO FIEL.

- Incumplimiento de los requisitos de acceso en 3 beneficiarios facilitadores, ya que no se evidenció la totalidad de los documentos requeridos conforme a las Reglas de Operación del Programa Social

Se constató que tres beneficiarios facilitadores, no cuentan con la totalidad de requisitos de acceso; toda vez que, no se presentó evidencia que acredite tener experiencia en planeación de actividades médicas veterinarias, administrativas y de planeación, ni del manejo de animales; además, no requisaron en el formato la parte correspondiente a contar con capacitaciones en materia de manejo de personal y administración, planeación de actividades, medicina veterinaria, control de cirugía poblacional y manejo de animales, tampoco, presentaron comprobantes al respecto, en contravención de las Reglas de Operación que a la letra señalan:

"8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

...

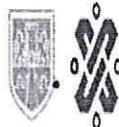
Coordinador:

7. Contar con estudios a nivel licenciatura, preferentemente en el área Médico Veterinaria o en el área económico-administrativa o social.

8. Contar con experiencia en la planeación de actividades médicas veterinarias, administrativas y de planeación.

9. Contar con conocimiento en el manejo de animales"

Nombre Completo del Facilitador	Solicitud de acceso al programa, llenada y firmada (formato único de trámite)	Licenciatura preferentemente Médico Veterinaria o Económico Administrativo - Sociales	Experiencia en planeación de actividades médicas veterinarias, administrativas y de planeación	Conocimientos en el manejo de animales	Deportación comprobable en materia de logística y planeación, coordinación de equipos -cursos, diplomados, talleres
Gabriela Alvarado Reynoso	X	Lic. En Mercadotecnia	X	X	X
Liliana Gallegos Cortés	X	Trunca Lic. En Relaciones Internacionales	X	X	X
Alejandra Romero Rosales	X	Lic. En Comunicación Gráfica	X	X	X



En conclusión, se observa que los servidores públicos con cargo de Director General de Desarrollo Social (coordinación); Director de Salud (seguimiento, verificación, supervisión y control), y Subdirector Promoción a la Salud y Protección Animal (operación), no actuaron con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Amigo Fiel" implementado por la Alcaldía, pues fueron omisos en coordinar, supervisar, controlar y operar el programa en comento para evitar los incumplimientos descritos en el presente inciso 5, tal como lo observan las Reglas de Operación que a continuación se transcriben:

"1.3. Unidades administrativas involucradas en la Instrumentación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión y control); Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación) (...)"

"8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión es la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal. Las personas servidores públicos encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes. (...)"

"10.1.1. Las unidades administrativas Involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión y control); Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación)."'

6) YO APRENDO EN GRANDE.

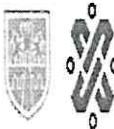
➤ Recursos destinados para diversos gastos de operación ejercidos solo en papelería.

De la revisión realizada, se constató que los recursos destinados para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, material impreso e información digital, materiales y útiles de enseñanza, accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información (bocinas), equipos y aparatos audiovisuales (escáneres y proyectores) por la cantidad de \$132,500.00 (Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales representan un 11.87% del presupuesto total del programa; fueron utilizados exclusivamente para artículos de papelería (Adquisición de argollas, bolígrafos, borradores, diurex, crayones, diamantina, gomas) contraviniendo las Reglas de Operación del Programa Yo Aprendo en Grande, que a la letra señalan:

"7.4. El presupuesto asignado a gastos de operación (bienes materiales) se utilizará para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, material impreso e información digital, materiales y útiles de enseñanza, accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información (bocinas), equipos y aparatos audiovisuales (escáneres y proyectores). Este recurso representa 11.87% del presupuesto total del programa.

Los materiales y equipo mencionados en el párrafo anterior serán adquiridos por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, cumpliendo con la normatividad aplicable, para su posterior entrega a la unidad administrativa responsable de la operación del programa."

En conclusión, se observa que los servidores públicos con cargo de Director General de Derechos Culturales y Educativos y Coordinador de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control), y Subdirector de Atención y Seguimiento de Programas Educativos (operación directa), no actuaron con la máxima diligencia dentro de las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Yo Aprendo en Grande" implementado por la Alcaldía, pues fueron omisos en el seguimiento, verificación, supervisión, control y operación el programa en comento para evitar los Incumplimientos descritos en el presente inciso 6, tal como lo observan las Reglas de Operación que a continuación se transcriben:



*"1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control); Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos (operación directa); Dirección de Comunicación Social (difusión).
(...)*

*8.3.3. La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos será el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.
(...)*

10.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

(...)

Así como la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos (seguimiento, verificación, supervisión y control).

7) PADRONES SIN LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

De la revisión a los padrones publicados mediante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se determinó que en dichos padrones no se integró a la población atendida por los programas de desarrollo social, siguientes:

Nombre del programa / acción	Unidad Administrativa
Amigo Fiel	Dirección General de Desarrollo Social
Activando Tlalpan	
Con Prevención, Yo Decido	
Mujeres Libres y en igualdad	
Va por tu Salud	
Del Oficio al Arte	Dirección General de Derechos Culturales y Educativos
Yo Aprendo en Grande	
Prevención de las Violencias, Tlalpan	Dirección General Asuntos Jurídicos y de Gobierno

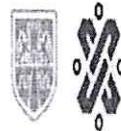
Lo anterior, en contravención de las Reglas de Operación de cada Programa, que a la letra señalan:

"19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las demarcaciones territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.).



8) INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

- **30** Facilitadores que fueron beneficiarios en diferentes Programas/Acciones Sociales o contratados por honorarios por la Alcaldía de Tlalpan durante el ejercicio 2023, lo que representa en la mayoría de los casos pasar de un cargo a otro y con ello dejan de contribuir a los objetivos de cada Programas/Acciones Sociales; disminuyendo la cobertura de beneficiarios en la Alcaldía Tlalpan.

De la revisión realizada a los padrones de beneficiarios facilitadores remitidos por las Unidades Administrativas mediante el enlace designado para la presente auditoría, se detectaron los cinco tipos de percepción de recursos siguientes:

RESUMEN		Número de hallazgos	Anexos
a)	Facilitador en al menos dos programas o acciones	13	9
b)	Con más de un cargo como facilitador	9	10
c)	Beneficiario facilitador y contratado por honorarios	6	11
d)	Beneficiario final contratado por honorarios o facilitador	2	12
TOTALES		30	

- a) **Facilitador en al menos dos programas o acciones:** Trece facilitadores formaron parte de al menos dos programas o acciones sociales, por lo que percibieron recursos de diferentes programas o acciones. De los cuales en diez pasan de la acción Promoción y Atención al Desarrollo Infantil al programa Va por tu Salud.
- b) **Con más de un cargo como facilitador:** Nueve facilitadores del programa "Del Oficio al Arte" recibieron recursos de dos cargos distintos.
- c) **Beneficiario facilitador y contratado por honorarios:** Seis facilitadores obtuvieron recursos de dos acciones y dos programas sociales (Va por tu salud, Del oficio al arte, Promoción y Atención al Desarrollo Infantil y Estímulos a los Representantes Deportivos de Tlalpan en Competencias Nacionales (CONADE), respectivamente. Es importante destacar que uno de los 6 facilitadores, participó en una acción social, un programa social y fue contratado por honorarios.
- d) **Beneficiario final contratado por honorarios o facilitador:** Dos beneficiarios finales recibieron recursos de la acción social Apoyo Alimentario a las familias Vulnerables de Tlalpan, de los cuales uno percibió recursos como facilitador y el otro por Honorarios.

Por lo anterior, se concluye que, se disminuye la cobertura de beneficiarios facilitadores; toda vez que, al repetir a 30 facilitadores que representan más del 9% de los beneficiarios correspondientes a los Programas/Acciones auditados, se deja de beneficiar a personas de la Alcaldía.



➤ *Informes y/o reportes mensuales con actividades iguales entre cada entrega, por tipo de beneficiario facilitador.*

De la revisión realizada a los informes y/o reportes mensuales entregados por los distintos beneficiarios facilitadores, se constató que en la mayoría la única diferencia era la fecha de entrega y nombre del facilitador, mientras que la actividad era igual mes con mes en los siguientes Programas Sociales:

- *Prevención de las Violencias*
- *Va por tu salud*
- *Amigo fiel*

➤ **Retrasos en la adquisición de insumos (Gastos de Operación) para la ejecución del programa/acción social.**

Se determinó que los insumos para realizar las acciones y/o programas sociales son entregados en los meses finales de la ejecución de los siguientes Programas / acciones:

Acción / Programa	Mes de Inicio	Mes de entrega	Desfase
• Amigo fiel	Marzo	Agosto	5 meses
• Activando Tlalpan	Febrero	Septiembre	7 meses

➤ *Documentación a simple vista alterada*

Durante la revisión realizada a las acciones y programas sociales, se determinó a simple vista la alteración de cuatro comprobantes de domicilio correspondientes a la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan" y Programa Social "Amigo Fiel".

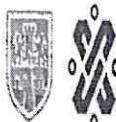
Nombre del Beneficiario Final	Acción / Programa
Gabriela Alvarado Reynoso	Amigo Fiel
Liliana Gallegos Cortés	
Consuelo Hernández Soto	Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables
Elizabeth Linares Hernández	

Finalmente, los incumplimientos normativos (deficiencias y desviaciones) objeto de la presente observación, recaen en la Dirección General de Desarrollo Social, de conformidad con lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

- I. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad;
(...)



IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.
(...)

Artículo 71. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas unidades administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos
(...)

Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas:

(...)

VII. Desarrollo Social. (SIC)

(...)

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.
(...)

XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía."

MANUAL ADMINISTRATIVO, ALCALDÍA TLAPAN.

(...)

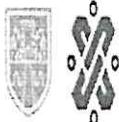
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES

Puesto: Dirección General de Desarrollo Social

(...)

- Participar en el bienestar social de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan a través de una atención integral y gestión interinstitucional para mejorar la calidad de vida.
- Dictar acciones de Desarrollo Social, para la mejora en la calidad de vida de grupos de población prioritarios en la demarcación: mujeres, jóvenes, infancia, personas adultas mayores, con discapacidad, indígenas y migrantes;...
- Establecer acciones y programas deportivos...
- Emitir políticas, acciones y programas enfocados en la atención de grupos prioritarios para fomentar la igualdad y equidad de género, poblaciones LGBTTI, indígenas, personas en condición de vulnerabilidad y emergencia social, para su inclusión social.
- Proponer acciones, políticas y programas enfocados a la protección de grupos prioritarios para una mejora en su calidad de vida.
- Establecer programas, convenio y acciones de promoción, prevención y atención a la salud, en coordinación con autoridades locales y federales e instituciones públicas o privadas, que contribuyan al bienestar de la población de la Alcaldía Tlalpan.

De la misma forma, recaen en la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, así como en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad De México, que a la letra establece:

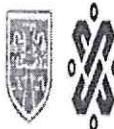


"Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.
(...)
- XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía."

CORRECTIVAS:

1. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Asesores, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro por la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) derivado de recursos otorgados fuera de lineamientos de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023".
2. Presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las razones por que se otorgaron los recursos (apoyos) a más de un beneficiario en el mismo domicilio, de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023".
3. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Salud, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro de la cantidad \$381,000.00 (Trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Pagos Injustificados realizados a beneficiarios facilitadores del Programa Social "Va por tu Salud".
4. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Salud, deberá presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las razones por las que se otorgaron los pagos a los beneficiarios facilitadores, aun cuando no se contaban con los reportes mensuales, así como perfil necesario, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Social "Va por tu Salud".
5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro de la cantidad \$61,000.00 (Sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Pagos Injustificados realizados a un beneficiario facilitador del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan".
6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las razones por las que se otorgaron pagos a un beneficiario facilitador aun cuando no se contaban con los reportes mensuales, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan".
7. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Asesores, deberá realizar las gestiones necesarias para la correcta publicación del padrón correspondiente a la acción social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023"; toda vez que la liga publicada en la gaceta no muestra dicho padrón.
8. Presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las inconsistencias en la ejecución operativa de los programas y acciones sociales, relacionadas con el inciso 8 de las presentes observaciones de auditoría.



PREVENTIVAS:

1. Instruir por escrito a las diversas Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social y encargadas de los programas y acciones sociales, que realicen las acciones necesarias para definir e implementar un mecanismo de control y supervisión que permita establecer medidas adecuadas a efecto de que únicamente contemplen beneficiarios o facilitadores que cumplan con todos los requisitos de acceso y permanencia, como establecen las Reglas / Lineamientos de Operación, durante cada una de las etapas de los programas y acciones sociales.
2. Asimismo implementar programas de capacitación a las personas servidoras públicas responsables de la ejecución, verificación, supervisión y operación, con la finalidad de que en lo subsecuente den cumplimiento a lo establecido en las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas/Acciones Sociales, para garantizar la debida ejecución de los mismos; al menos, respecto de lo siguiente:
 - Validar la información entregada por los beneficiarios facilitadores, la cual forma parte de los documentales con los que se soporta la realización de los programas / acciones sociales.
 - Instrumentos que formalizan la ejecución de los programas y acciones mencionando lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social y 60 de su Reglamento.
 - Realizar la solicitud de los recursos destinados a gastos de operación al área correspondiente con el tiempo necesario de acuerdo a los procedimientos establecidos para tales efectos y dar seguimiento a dicha solicitud con la finalidad de contar con los insumos adecuados para la ejecución de cada programa / acción Social.
3. Los servidores públicos encargados de la supervisión y/o control de los programas y acciones sociales, validen el cumplimiento de los padrones antes de su publicación conforme a las reglas y lineamientos de cada acción y programa social; así como a la publicación realizada de dichos padrones; con la finalidad de minimizar errores e incumplimientos en la integración y publicación de los padrones.

De las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones emitidas (Correctivas y Preventivas), se deberá informar y remitir las documentales en Copia Certificada a este Órgano Interno de Control.

LIMITANTES

Este Órgano Interno de Control en la ejecución de la Auditoría, no encontró limitantes; es de señalar que no se tuvieron contratiempos, incidentes que impidieran el desarrollo de la misma; por lo que se agradece al ente auditado las facilidades prestadas a los servidores públicos comisionados por este Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, para el cumplimiento del trabajo encomendado.



CONCLUSIONES

Derivado de los resultados obtenidos de la Auditoría Interna que nos ocupa, se determinó una observación, así como una serie de recomendaciones de conformidad con lo siguiente:

INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO 2023 DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LO QUE DERIVO EN PAGOS INJUSTIFICADOS POR UN TOTAL DE \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CORRECTIVAS:

1. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Asesores, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro por la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) derivado de recursos otorgados fuera de lineamientos de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023".
2. Presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las razones por que se otorgaron los recursos (apoyos) a más de un beneficiario en el mismo domicilio, de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023".
3. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Salud, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro de la cantidad \$381,000.00 (Trescientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Pagos Injustificados realizados a beneficiarios facilitadores del Programa Social "Va por tu Salud".
4. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Salud, deberá presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las razones por las que se otorgaron los pagos a los beneficiarios facilitadores, aun cuando no se contaban con los reportes mensuales, así como perfil necesario, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Social "Va por tu Salud".
5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá realizar las gestiones necesarias para el reintegro de la cantidad \$61,000.00 (Sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Pagos Injustificados realizados a un beneficiario facilitador del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan".
6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, deberá presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las razones por las que se otorgaron pagos a un beneficiario facilitador aun cuando no se contaban con los reportes mensuales, tal como lo establecen las Reglas de Operación del Programa Social "Prevención de las Violencias, Tlalpan".
7. La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Asesores, deberá realizar las gestiones necesarias para la correcta publicación del padrón correspondiente a la acción social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan, 2023"; toda vez que la liga publicada en la gaceta no muestra dicho patrón.
8. Presentar un informe pormenorizado, mediante el cual se expliquen las inconsistencias en la ejecución operativa de los programas y acciones sociales, relacionadas con el inciso 8 de las presentes observaciones de auditoría.



PREVENTIVAS:

1. Instruir por escrito a las diversas Unidades Administrativas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social y encargadas de los programas y acciones sociales, que realicen las acciones necesarias para definir e implementar un mecanismo de control y supervisión que permita establecer medidas adecuadas a efecto de que únicamente contemplen beneficiarios o facilitadores que cumplan con todos los requisitos de acceso y permanencia, como establecen las Reglas / Lineamientos de Operación, durante cada una de las etapas de los programas y acciones sociales.
2. Asimismo implementar programas de capacitación a las personas servidoras públicas responsables de la ejecución, verificación, supervisión y operación, con la finalidad de que en lo subsecuente den cumplimiento a lo establecido en las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas/Acciones Sociales, para garantizar la debida ejecución de los mismos; al menos, respecto de lo siguiente:
 - Validar la información entregada por los beneficiarios facilitadores, la cual forma parte de los documentales con los que se soporta la realización de los programas / acciones sociales.
 - Instrumentos que formalizan la ejecución de los programas y acciones mencionando lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social y 60 de su Reglamento.
 - Realizar la solicitud de los recursos destinados a gastos de operación al área correspondiente con el tiempo necesario de acuerdo a los procedimientos establecidos para tales efectos y dar seguimiento a dicha solicitud con la finalidad de contar con los insumos adecuados para la ejecución de cada programa / acción Social.
3. Los servidores públicos encargados de la supervisión y/o control de los programas y acciones sociales, validen el cumplimiento de los padrones antes de su publicación conforme a las reglas y lineamientos de cada acción y programa social; así como a la publicación realizada de dichos padrones; con la finalidad de minimizar errores e incumplimientos en la integración y publicación de los padrones.

En virtud del resultado anterior, es prioritario que la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, en coordinación con los servidores públicos que correspondan, realicen las acciones necesarias encaminadas a darle seguimiento y atención a todas las acciones establecidas en la presente observación, dentro de los términos establecidos, entregando a este Órgano Interno de Control dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores a la recepción del mismo, los soportes documentales que acrediten haber dado cumplimiento a lo solicitado en las acciones correctivas y preventivas; con la finalidad de que en lo subsecuente den cumplimiento a lo que establezcan en las Reglas / Lineamientos de Operación de los Programas y Acciones Sociales.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 C.P. Rubén Rojas Angulano J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Internos "A"	 Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	 Lic. Guillermo Fritz Herrera Titular del Órgano Interno de Control